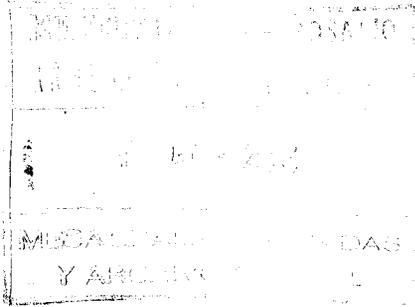




II. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

31012 -



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

(Nº 7.603)

**Artículo 1º.-** Apruébase la intervención de carácter social que el Servicio Público de la Vivienda lleva adelante en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat", aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, en el Asentamiento "Villa Corrientes", ubicado en la Sección Catastral 3ª, Manzanas 52, 71, 95, 96, 120, 121, 141, 142, 143, 144, 145 y 166, sector identificado en el Código Urbano como Distrito D1-14; con el fin de regularizar la situación dominial de las familias asentadas sobre los inmuebles comprendidos en la Ley Provincial Nº 9.982, sus modificatorias, en la Ley Provincial Nº 11.984 y en el Decreto Nacional Nº 157/92, Anexo I, Inciso 1.A.1, de acuerdo a las gestiones descriptas en el informe obrante a fs. 12 y 13 del Expte. Nº 11.364-S-03.

**Art. 2º.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación este-oeste, de 14 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Corrientes - Manzana 71 -, cuyo eje quedará definido por la unión de los puntos "A" y "B", donde "A" se encuentra ubicado sobre la línea municipal este de calle Paraguay, a 64.50 m. hacia el sur del eje de calle Rueda, y "B", sobre la línea municipal oeste de calle Corrientes, a 64.54 m. hacia el sur del eje de calle Rueda.

**Art. 3º.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación este-oeste, de 14 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Corrientes - Manzana 96-, ubicando su eje a 64.81 m. hacia el sur del eje de calle Amenábar.

**Art. 4º.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación este-oeste, de 14 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Corrientes - Manzana 121-, cuyo eje quedará definido por la unión de los puntos "C" y "D", donde "C" se encuentra ubicado sobre la línea municipal este de calle Paraguay a 63.15 m. hacia el sur del eje de calle Gaboto, y "D", sobre la línea municipal oeste de calle Corrientes, a 63.11 m. hacia el sur del eje de calle Gaboto.

**Art. 5º.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación este-oeste, de 14 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles España y Pte. Roca - Manzana 143-, cuyo eje quedará definido por la unión de los puntos "E" y "F", donde "E" se encuentra ubicado sobre la línea municipal este de calle España, a 65.32 m. hacia el sur del eje de calle Garay, y "F", sobre la línea municipal oeste de calle Presidente Roca, a 65.34 m. hacia el sur del eje de calle Garay.

**Art. 6º.-** El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad, y será garante de la construcción de las obras, como así también de cumplimentar los trámites correspondientes a las transferencias dominiales y a la cesión de los trazados para su posterior aceptación por parte del Honorable Concejo Municipal. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" - Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina Nº 1307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, la cual establece en su artículo 3º, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

**Art. 7º.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 22 del Expte. Nº 11.364-S-03.

  
Dr. SERGIO MAS VARELA  
Municipalidad de Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



Art. 8º.- Comuníquese a la intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 6 de noviembre de 2003.-

  
Dr. SERGIO MÁS VARELA  
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

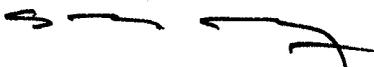


  
RAFAEL OSCAR IELPI  
Presidente  
H. Concejo Municipal De Rosario

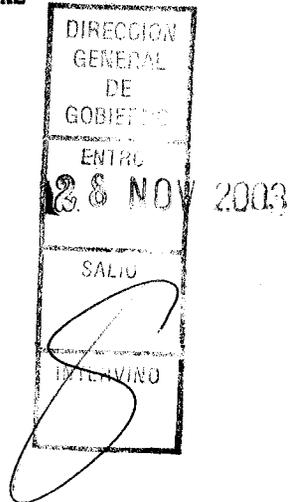


Rosario, 21 NOV 2003

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
y dése a la Dirección General de Gobierno.-

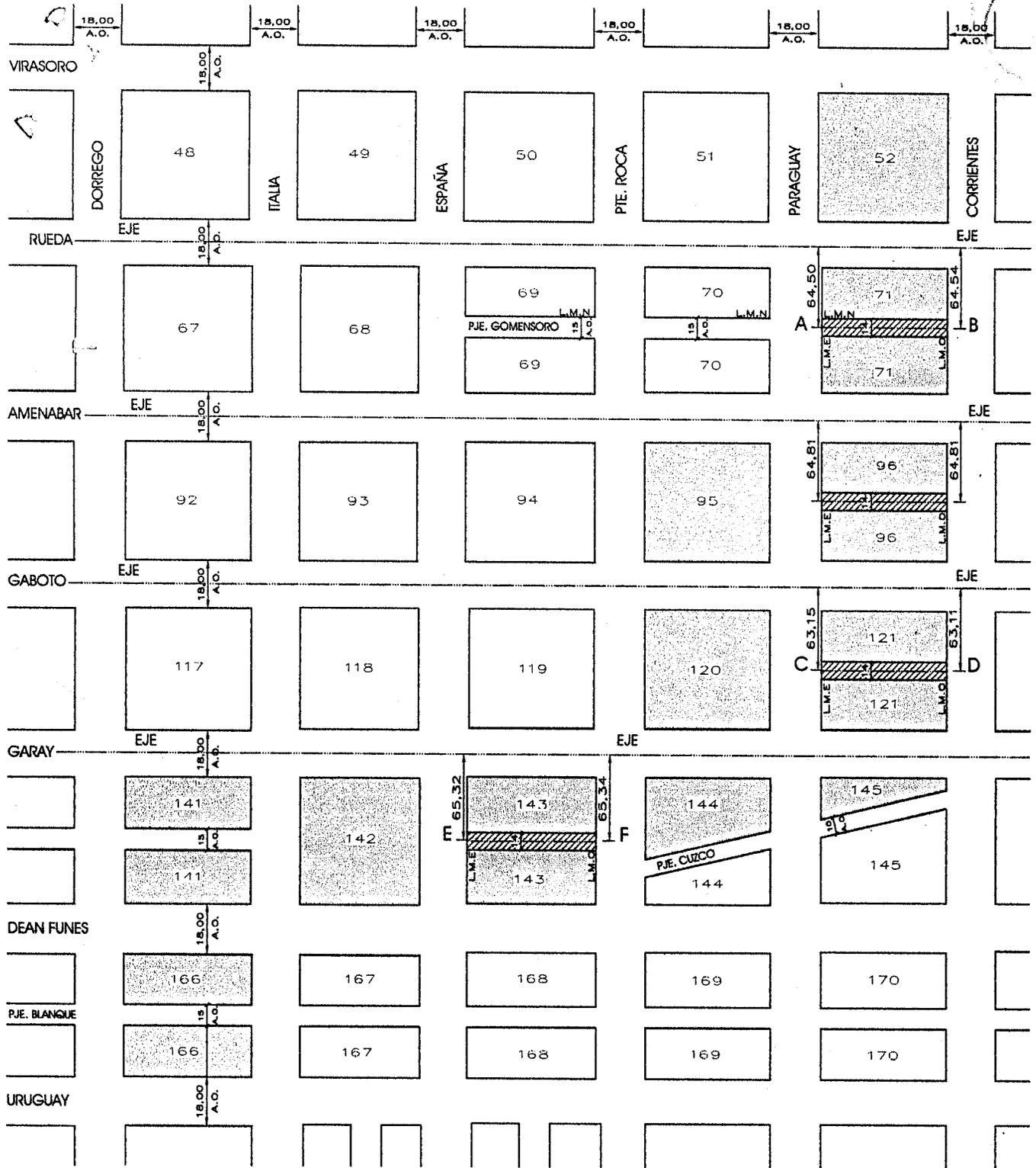
  
Arq. ANTONIO R. CIANCIO  
SUB-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

  
Dr. HERNIES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL



Expte. n° 128640-I-2003 HCM y 11364-S-2003 D.E.-

3



Ref.: Trazado a crear  
 Manzanas afectadas al Proyecto "Villa Corrientes" Programa "Rosario Habitat"

*Ord. 7.603/03.-*



**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
**DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION**  
**DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS**

ESTUDIO : ARG. DANIELA CECI  
 DIBUJO : ARG. VIVIANA CAPELARI  
 Vº B. JEFE DE DEP. ARG. BEATRIZ AMBROSI

JULIO 2003  
 SECCION CATASTRAL 3º

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

ROSARIO HABITAT  
PROYECTO VILLA CORRIENTES

INFORME

De: Patricia Cosolito

Para: Enzo Ratti

Tema: Situación Dominial Tierras del Asentamiento – Proyecto Villa Corrientes

Fecha: junio 2003

En el área de ocupación del asentamiento se presentan dos situaciones dominiales:

- I. Terrenos transferidos en forma onerosa y con posesión al Servicio Público de la Vivienda por el Estado Nacional Argentino, Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa Arraigo", en virtud del Convenio suscripto el 11 de septiembre de 2002. Esta transferencia afecta aproximadamente al 70% de la superficie a regularizar. Por no haberse finalizado el pago de las cuotas, actualmente no se cuenta con el dominio, pero sí con la posesión.
- II. Terrenos de propiedad privada afectados por Leyes de Expropiación. Estos terrenos representan aproximadamente el 30% de la superficie a regularizar.

En relación a esto, se presentan dos situaciones:

- a) Aproximadamente el 28% de la superficie consta registrada como de titularidad de la firma Rosetti S.A.C.I.F.E.I. Dichos terrenos fueron declarados de utilidad pública por la Provincia de Santa Fe y sujetos a expropiación por Ley N° 9982 (Boletín Oficial 15 de enero de 1987). En el Art. 4 de dicha Ley se establece como objetivo la transferencia por parte del Poder Ejecutivo del dominio de los inmuebles a los ocupantes del asentamiento, siendo este objetivo congruente con el objetivo del Programa Rosario Hábitat. El trámite está iniciado por el Gobierno Provincial, bajo el Expte. N° 003010005334-1, encontrándose el mismo actualmente en Escribanía Mayor de Gobierno de la Pcia. de Santa Fe para su definición, en un alto grado de avance (ya se encuentra finalizada etapa de avenimiento) y siguiendo el curso administrativo correspondiente. Se iniciaron contactos con la Dra. Rojo, a fin de acordar una reunión entre responsables de dicha repartición y el Dr. H. Fabro y la Resp. del proyecto P. Cosolito a la brevedad.

ES FOTOCOPIA DE COPIA

Se detallan a continuación los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley N° 9982:

Manzana	Lotes (según nomenclatura provincial)	Art.	Inc.	Sub Inc.	Observaciones
52	1 al 13 28 al 41 y los 3 pasillos	II	5	A	
71	45 al 48 50 al 66 72 al 77 y los pasillos correspondientes	II	5	B	
96	78 al 84	II	5	C	
121	85 al 96	II	5	C	
145	97 y 98 del plano de mensura y subdivisión inscripto en el Depto. Topográfico Rosario de la Dir. Pcial. de Catastro bajo el N° 10288/55	II	5	C	
	Fracciones I, II, III del 1° orden y Fracciones I, II y III del 2° orden, del plano de mensura N° 6820571	II	5	D	
	Fracción G del Plano Expediente de apertura de calles inscripto en el Depto. Topográfico Rosario de la Dir. Pcial. de Catastro bajo el N° ...	II	5	E	
95	1 a 21	II	5	F	Sector intervenido (no finalizada la regularización dominial) por el Plan LOTE
95	Lotes 17 al 19, 31 del plano de mensura y subdivisión inscripto en el Depto. Topográfico Rosario de la Dir. Pcial. de Catastro bajo el N° 24853/60	II	5	O	
96	1 al 13	II	5	G	
121	1 al 6	II	5	K	
142	7 y 8	II	5	M	
143	1 al 12 todos del plano de mensura y subdivisión inscripto en el Depto. Topográfico Rosario de la Dir. Pcial. de Catastro bajo el N° 105615/80	II	5	N	
144	1	II	5	J	

- b) El 2 % de la superficie restante corresponde a terrenos sujetos a expropiación por Ley N° 11984 (Boletín Oficial de 4 de enero de 2002). Con el objetivo de acelerar el cambio de titularidad y de acuerdo con lo conversado con personal de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V.y U.), se consideró la incorporación del S.P.V. (como tercero interesado) en el trámite expropiatorio con una propuesta económica a fin de finalizar dicho trámite y adquirir los terrenos. El S.P.V. inició el Expte. N° 162010000700/2, al que fue anexoado un informe de la D.P.V.y U, originante del trámite expropiatorio. Actualmente dicho expediente se encuentra en la Dir. de Asuntos Jurídicos de la D.P.V.y U. en la ciudad de Santa Fe. El SPV elaboró un borrador de Convenio de Colaboración Recíproca, que está a la firma del Sr. Director Gral. de la D.P.V.y U., Ing. Edgardo Morín, luego del informe favorable de la Dir.



de Asuntos Jurídicos de la D.P.V.y U. Dicho expediente contiene el Convenio de Colaboración Recíproca. Actualmente, la Dirección mencionada solicitó un informe y recomendaciones a la Dir. de Emergencia Habitacional, a cargo de la Arq. Guillermina Chaques.

Los inmuebles afectados por la Ley de Expropiación N° 11984, ocupados por el asentamiento se detallan a continuación:

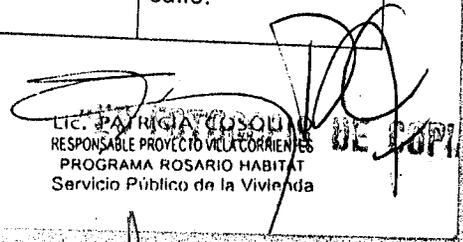
Manzana	Lote s/ nomenclatura municipal		Lote s/ nomenclatura provincial	Propietario	Int/Ext.	Sup.
	Gráfico	Subdivisión				
71	4		Fracción G del Plano exped. de apertura de calles inscripto en el Dto. Topográfico del Servicio de Catastro e Inform. Territorial Administración Reg. Rosario bajo el N° 13260/ 56 (texto de la Ley de Expropiación)	Raneri, Antonio	EXT.	185 m <sup>2</sup>
52	6	44	8	Frigidi.- Cravero	INT.	120.14 m <sup>2</sup>
52	6	45	9	Frigidi.- Cravero	INT.	124.09 m <sup>2</sup>
52	6	49	13	Frigidi.- Cravero	INT.	164.98 m <sup>2</sup>
52	6	50	12	Frigidi.- Cravero	INT.	164.94 m <sup>2</sup>
143	12		4 (1)	Espinosa Juan	EXT.	367.15 m <sup>2</sup>
95	8		17	Sansoni y Cía	EXT.	216.50 m <sup>2</sup>
95	9		18	Sansoni y Cía	INT.	425.92 m <sup>2</sup>
95	10		19	Sansoni y Cía	INT.	401.41 m <sup>2</sup>
95	22		31 (2)	Colinas Alberto	INT.	403.31 m <sup>2</sup>

(1) El terreno de Espinosa Juan está ocupado actualmente por su propietario, siendo también ocupado en un 30% aprox. por intrusos. En el anteproyecto de loteo se consideró reducir el lote definitivo destinado a su propiedad a la superficie actualmente ocupada por él.

(2) La Ley de Expropiación afecta sólo la fracción afectada por el asentamiento.

NOTA: Además, se considera la compra de dos lotes no afectados por Leyes de expropiación, no ocupados por el asentamiento, pero linderos al mismo:

Manzana	Lote s/ nomenclatura municipal		Propietario	Int/Ext.	Sup.	OBSERVACIONES
	Gráfico.	Subdivisión				
71	1	11	Roselli SACIFEI (existe boleto a nombre de Sr. Sánchez)	EXT.	154.67 m <sup>2</sup>	Para Loteo.
71	1	20	Rosetti SACIFEI (existe boleto a nombre de Sr. Sánchez) SACIFEI)	EXT.	154.67 m <sup>2</sup>	Para apertura de calle.

  
 LIC. PATRICIA COSULICH  
 RESPONSABLE PROYECTO VELA CORRIENTES  
 PROGRAMA ROSARIO HABITAT  
 Servicio Público de la Vivienda



Fs. 6

///sario, 13 de noviembre del 2003.-

Por razones de competencia pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Dra. VERONICA L. LINARES  
SUB-DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Gobierno  
Municipalidad de Rosari

RECIBIDO  
14 NOV 2003  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
GOBIERNO  
ENTRO  
SALIO  
13 NOV 2003  
INTERINO